



DECRETO N° **2007**

Lanús, **05 SEP 2008**

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 145 del expediente N°S-60851/08, H.C.D. N°D-00700/08,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de Septiembre de 2008, obrante a fojas 145 del expediente N°S-60851/08, (H.C.D. D-00700/08) por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo en los términos establecidos por el Artículo 156 incisos 1ro. y 10mo. de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a adquirir el inmueble delimitado por las calles Av. Máximo Paz, Dr. Melo, Santiago de Liniers y Luis María Drago de Lanús Oeste, designado catastralmente como Circunscripción I; Sección J; Manzana 3; Parcelas 8, 18, 19 y 27.

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 10527; por la Subsecretaría de Comunicación y Modernización de la Gestión Pública emítanse comunicados, tomen conocimiento todas las Secretarías y remítase a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, y cumplíntese el trámite dispuesto en artículo 2º del presente.



Dr. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N.º 2001

Landa.

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 147 del expediente N.º 2-00851/08, H.C.D. N.º D-00700/08.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Artículo 1.º - Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 02 de Septiembre de 2008, obrante a fojas 147 del expediente N.º 2-00851/08, (H.C.D. D-00700/08) por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo en los términos establecidos por el Artículo 158 incisos 1.º y 1.º bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a adquirir el inmueble delimitado por las calles Av. Máximo Paz, Dr. Melo, Santiago de Liniers y Luis María Busto de Landa Oeste, designado catastralmente como Circunscriptión 1: Sección 3; Manzana 3; Parcelas 8, 18, 19 y 27.

Artículo 2.º - Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 10327, por la Subsecretaría de Comunicación y Modernización de la Gestión Pública empujados comunicados, tomas conocimiento todas las Secretarías y Comités a la Secretaría de Economía y Hacienda.

Artículo 3.º - Dese al Registro Oficial de Decretos y Boleines Municipales, y cumplimentese el trámite dispuesto en artículo 2º del presente.